

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1856

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 10 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Villa de Atalaya - T^o 20 de 1856

Acuerdos

Capitulares de dicho año

Handwritten text at the top of the page, possibly a signature or header, including a large 'U' on the right.

Handwritten text in the middle of the page, appearing as a series of cursive lines.

Handwritten text visible on the right edge of the page, including a signature and the number '80'.



Acuerdo En la Villa de Atalaya a primeros de
 mes de mil ochocientos cincuenta y seis. Hallan
 dose reunidos en las Casas convecionales los Señores
 D. Pedro Pablo Dorado Alcalde, y Regidores Manuel
 Bellido, Pablo Cortes, y Juan Calatrava, dijeron:
 Que en atención a continuar funcionando en sus
 cargos, segun lo dispuesto por el Gobierno de S. M.
 acordaron: Que continuasen igualmente en sus nombra-
 mientos sus dependientes, haciendou publico esta
 disposicion segun costumbre. Asi lo acordaron y
 firmaron los Señores, de que certifico

Pedro Pablo
 Dorado

Señal de x del Regidor
 Manuel Bellido

Pablo Cortes

Juan Calatrava

Nota) Seguidamente se hizo edicto en el sitio publico de esta
 Villa, en cumplimiento de lo mandado, testifico =

Quinto En la Villa de Talaya a Trece de
Meses de mil ochocientos y seis. Reunido el Ayto. Com. de la misma
dijo: Se fijen los editos oportunos, y se haga
publico para lita al beneficiario, que se da fe
copia a la Cobradora de contribuciones, quedando
el Sr. M. p. en adopcion las medidas que
fueren necesarias para su cobranza. En lo
dijo y firmaron sus señas. de que certifica

M. D. D. D.

Señal de x del Regido
M. D. D. D.
Corte

Calatrava

M. D. D. D.

Nota Seguidamente entregue dos editos de Aguas
por Salamanca, y le p. se le p. se le p. se le p.
para q. los señores fueran satisfaciendo la
contribucion, certifica =

de N. D.

Quinto En la Villa de Talaya a Diez y cuatro
de febrero de mil ochocientos y seis.
Reunido el Ayto. Com. de la misma en el



de costumbre dijo: Que en atencion a que D. Pa-
 bul de Oliva tiene aceptada la Súa. por jurro
 compromiso de la municipalidad, ofreciéndole
 sus mercedes, las consideraciones desidas, por los
 accidentes que padece, siendo asi, que estan por
 suadidos de su honoraden, y que ninguno como
 el mismo para la satisfacion del Ayuntamiento,
 con el fin de que algunos asuntos, no tengan
 entorpecimiento en el interin. se mejora autonie
 to que no queda D. Fran.º Gamires de esta
 vniudad, para que en los autos de no poder
 salir de casa se certifique de lo que sea nec-
 sario. Asi lo acordaron y firmaron los Seno-
 res con el Interino nombrado =

Dorado

Corte

Calatrava

Fran.º Gamires
 Interino

Munero Malaya y Manu venite de mil ochos

Cientos cuarenta y seis. Reunido el Ayuntamiento
municipio foral. de la mis — — — — — mas dijo:
Atiende la observancia de — — — — — contribucio-
nes quidanos el Señor Al.º presidente
de jura los apremios de instrucion a los
suavos. Lo que acuerdan y firman segun

Certifico =

Dorado

Cortes
de
Calatrava

Fran.º Ramirez

Acuerdo } En la villa de Maya, a cinco de Abril de mil ochocientos cinco

cientos y seis. Reunido el Ayuntamiento dijo: que en aten-
cion a que en el dia de mañana se celebra el sorteo de la
quinta del presente año, a cordavan constituirse patros
do por la poblacion, asociados oportunamente con los nacio-
nales que a efecto dispongan el Sr. Alcalde, sin perjuicio de
bando que remeved estimen conducente republicar. Lo que
acuerdan y firman los Señores de que Certifico =

Dorado

Cortes

de
Calatrava

Fran.º Ramirez y
Amaya



Acuerdo en la villa de la Mataya a trece de Abril
 de mil ochocientos cincuenta y seis. Presuntos los
 Jues que componen el Ayuntamiento const. de la cui-
 rra en su casa consistoriales, dada cuenta de
 la circular num. ochenta y uno, de la Junta di-
 putacion provincial de Go. del Corriente, alui-
 va a la dacion de cuentas de portaz, con-
 daron: Que se haga saber sin demora a los
 Alcades deantes Pablo Flores y Jose Portales,
 para que por sus respectivas diputaciones
 de sus Ayuntamientos, rindan sus cuentas
 en el termino de cuatro dias a pervenidos
 que pasara sobre los mismos la responsa-
 bilidad que impongan S. E. Atilo acordaron y
 firmaron los J. D. de que fgo el secretario interino, pa-

incapacidad de D. Rafael de Oliva, certifico =

Dorado

Alcalde del Reg. +
Man. Velasco

Coste

Notificaciones

Cataluña

Juan Lozano y Amaya

Seguidamente a los D. Pablo Flores y Juan portador
de los resantes de los años cincuenta y
dos cincuenta y tres y siete primeros meses del
año cincuenta y cuatro, lo he sabido tomando
siéndolo íntegramente y dando copia; Y de que
entendidos firman de que certifico =

Dorado

Pablo Flores

José Fontan

Juan Lozano y Amaya

Acuerdo

En la Villa de Mataya a trece de Abril de
mil ochocientos cincuenta y seis. Los D. que
componen el Ayuntamiento Const. de la misma
atendiendo recundo dijeron: Que en atención a las
de presupuestos para el corriente año y los
seis primeros meses del siguiente, decretada por el
Cortes, y sancionada por S.M. en diez y ocho
del mes que acaba, considerando también el con



to tiempo se que asija, y en los apuros en que se
 cuenta la poblacion para determinar el modo de
 el vitales, Consequencia a las dou contravenciones
 quita millas por las claus o categorias que se pavi
 ena, Nutriendolos de la referida ley, Exmencion,
 llevandose sin demora lo que se acuerde adehido efuti

Yo lo firmo en dichos L^{os} de que certifico = enmendado =

San = vale =

Dorado

Castro

Senal de x Manuel Bellido

Castro

Fran. de Camarero y Amaya

Nota, Acto seguido yo el secretario de esta al^{ta} corte
 el Jefe Salamanca de los contribuyentes comprendidos
 para la citacion inmediateamente, certifico =

Camarero y Amaya

Acuerdo, En la villa de la Mataya a once de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y seis. Recivido el Ayuntamiento Const. de la mis
 ma, dijo: Fue en atencion a continuar la corporacion

con el cargo de la recaudación de contribuciones
siendo de serjencia nombrar lobradores

formal, puesto a que no se ha verificado antes
por hallarse rematada, sueltando que aún
no se había realizado la fianza legal, así
orden nombrar lobradores de contribuciones a

fran.º María García de esta ciudad, al cual
se le haga, saber para su aceptación y firma

lo que abunda firmen y señalen sus señores
de que certifico

Dorado

Costes

Jonal de la Obra
Manuel Botino

Catotrera

Ramón Ramírez
Amaya

Notif. aceptación
y firmando

Seguidamente a fran.º María García ya el

se hizo saber el acuerdo mud.º leyéndole ínteg-
ramente y dándole copia. Yutando presento



Se el Señor Alcalde Presidente, dijo: aceptuava el cargo y fuesse en forma, cumplis fielmente y prontamente en su cometido; por lo que firma con su cedula que certifica—

Novado
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Fran.º Ramirez y Amaya
[Signature]

En la villa de la Mataya a Nueve y dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis cuando el Sr. Con. de la misma en sitio que tiene de costumbre, dijeron: que en el Acto que se en cuenta la Cobranza de contribuciones, acordaron que por el Ayuntamiento se publicase el Bando oportuno al vecindario para que pasado el termino de tres dias, sin que verifique

Mi Dues, a las diez y seis el oportuno ay
untamiento, estimo sa esta

Disposicion a libros oficios a sus pueblos
la Minda de los frontes de la teniente en
ta. lo que acuerdan y firman su mand
de que certifica

Josado

Cortez Calatrava

Fran. Ramirez y Amaya

Diligencia En el mismo dia yo el Secretario pro
ni lo que corresponde del acuerdo puen
te al Alguacil Juan Sabanauca, certifi

Ramirez y Amaya

Nota Con la fecha del acuerdo anterior se
braron oficios a los pueblos de raso Ma
nra valend. Valencia y ched. de la Torres.
tufio

Ramirez y Amaya

Acuerdo en la Alhaja a quince



de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis:
Unido el Ayuntamiento const. de la misma en sus
casas consistoriales, y asociado a un numero cuadruple
de que se compone la clase de labradores mayores con-
tribuyentes en esta Poblacion, previa citacion ante
este dia dijeron: Que atendiendo a la calamidad ^{que}
que hoy afflige a este vecindario hija de la escasisima
cosecha que se ha manifestado en este termino y sus
inmediatos, y con el noble objeto de socorrer las
necesidades de este vecindario alludado: Que desde
este dia queda cerrado y acotado en toda forma la parte
de terreno que media desde el camino de Bergui-
llor adelante por el Arroyo de las Luetas arriba
a troperas con el padron de las Ventas, al Mercado
hasta llegar al camino de Medina comprendiendo
este terreno las cortiendas; cuyo pasto seran apro-
vechados unicamente por las caballerias de este
Pueblo y ganado vacuno del mismo; y fueso esto
durara hasta el quince de Setiembre proximo.
Esta medida humanitaria y que solo tiende a eli-
viar en parte la clase agricola, se ponera
instantaneamente en conocimiento del Sr. Gobernador

de esta Prov.^a para que su Señoría se digna
ne prestar a el su superior aprobación
y en el interin dense las instrucciones convenientes
a los guardas rurales de esta y^a estando
toda clase de atropello en dho. terreno entendido
que al que contravenga esta medida se le
impondran las penas acordadas y apear el dho.
No firma sus mudas y Asociados de ygraf
ecarifico =

Pedro J. Dorado

Jenat x del reporio
Manuel Mallon

Juan L. Garcia

Pablo Coate

Eugenio Hernandez

Jose Arribas

Jose Portales

Francisco Molinari

Antonio Arribas

Ramon Navar

Francisco Ramirez y
Amaya

Almudo y en la villa de Alalay



2

a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en sus salas consistoriales los S. del Ayto. Const. de la misma, dijeron: Que atendiendo al abandono continuo en que se encuentra la Iglesia de propios de este Pueblo por la poca asistencia del cura custodio de ella Manuel Galar, quien apenas de las infinitas amonestaciones que por la Autoridad de esta Poblacion se le han hecho con el fin de reparar el semejante abuso nada ha podido conseguir, vista publicamente la conducta que observa este interesado en el cumplimiento de tan sagrada obligacion; visto por otra parte el perjuicio que se sigue al arbitrio con semejante demasia; sus mercedes en obsequio del fomento de otra finca unico patrimonio que constituye el fondo de este pueblo debian de acordar y ~~se acordaron~~ ~~que desde este dia quedase separado de su curato del indicado arbitrio el Citado Manuel Galar y que en su lugar e interinamente se sustituyese a Martin Portales quien aceptando y jurando su respectivo cargo se encargue de vigilar esta Iglesia con la asiduidad que es inherente a este destino y tras toda su responsabilidad, su perjuicio de poner esta determinacion en conocimiento del Sr. Intendente de la guerra y para los efectos que crea oportuno; hagase saber~~

esta medida con la misma fea al Comisario
General Mayor de esta Provincia Don Ramon de la
Plaza, y por el tanto. Notifiquese al Gallan-
do y Martin Portales p^o que instantaneamente se
le encargue de su propio destino, dando conocimiento
de quanto daño ocasiona, y lo firmen
sus mercedes de que se certifica =

Dorado

Cortez

Calatay

Don.º Ramirez y
Maya

Acuerdo. Habiendo desaparecido la gravedad
de la enfermedad del Sr. en proprio
dad de este Sr. D. Rafael de Oliva,
estando aliviado de sus dolencias, y
poder enmargarse en el despacho de la
Sria., lo verifique desde este dia, ha-
ciendole cuenta de todos los asun-
tos pendientes, para la brevedad de sus



cumplidos. Lo que acuerdan y firman sus
señores, en la Malaya Julio veinte y dos,
de mil ochocientos cincuenta y seis =

[Handwritten signature]
D. Prado

Señal de + se numerado
Bellido
Coste
Calatrava

Fran.º Carrion
Amaya

(Prado) Malaya Julio 25 de 1856 =

Recuerdo el ayto. Com. en este su con-
vencio, dijo: Fue en atencion a que José
Postales M.º sesante en mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro, no ha rendido sus cuentas
formales, para remitirlas a la Superintendencia
relativas al fondo de pósitos, vedulas de la
ciudad, y la que corresponde a la cobranza

en el primero y segundo pliego de lo repa-
rado en el antiguo forro — lo reintegrado
de, sin embargo de lo — acordado y
rechole saber entre de Abrit ultimo,
de nuevo ha quele entender forme y rinda
estas cuentas legales, y no como las ha
rendido cumpliendo en papel comu-
cacion de la formalidad que la Ley
exige, en el preciso y perentorio termino
de segundo dia bajo su mas estrecha
responsabilidad, sin embargo tambien
de dar cuenta a la superioridad, y la
de estar a las medidas que pueda adop-
tar por la falta de cumplimiento a las
ordenes comunicadas. Igual. De ha-
ber saber a Juan Hernandez Mayor
rinda las cuentas del fondo de puntos
del mes y tiempo que le pertenece, pa-
ra el ultimo depositario de dho. ca-
no, de las que le correspondan, con el
fin de terminar la claridad y exa-
ctitud necesarias en que se encuentran



y debe existir la buena fe de los
fondos. Lo que acuerdan y firman los
señores que lo comprometen, de que certifica-

[Signature] Pedro P. Dorado *[Signature]* Pablo Cortez
[Signature]
Juan Calatrava *[Signature]*

[Signature]
Notif. En el mismo día tiene saber lo prebeido que
le corresponde al depositario del fondo de po-
sitor Juan Hernandez; segun el acuerdo pre-
cedente, leyendoulo integramente y dando
de copia, y de quedar enterado firma de
que certifica = Juan Hernandez *[Signature]*

[Signature]

[Signature] Seguidamente a fou' portales mayor le
tiene saber lo prebeido en el acuerdo pre-
[Signature]

legendole íntegramente y dándole copia
y enterado dijo. Que respecto a
las cuentas de punto — quien debe
darlas es el depositario que fué Manuel
Antonio Vellido, y q. si algun interés obra
en su poder de otros fondos, se lo entregará
al mismo; y que respecto a las deudas con
las que se exigien, las rendirán, dándole
para ello los antecedentes si los hay que
puedan obrar en la Lra. Ho. prima
de que certifico =

Juan Portales

A decorative flourish consisting of a horizontal line with a central oval shape and two curved lines extending downwards from the ends.